

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 15 de Marzo de 2011.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.963/11, s/ antecedentes

Licitación Privado nro. 02/11 Mun. El Maiten.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de El Maiten tramita la construcción del Refugio en el Cerro Azul, etapa II, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$625.000, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la construcción mencionada se han ordenada cursar cinco invitaciones (fs. 77/81), de las cuales sólo tres presentan ofertas (acta de apertura a fs. 88/90), resultando ser la oferta de Gabriel Rapoport ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 91/3, véase también cuadro comparativo 90).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/75, aprobados por resolución nro. 10/11 fs. 01), el dictamen técnico previo (fs. 101), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 94/5) y nota de elevación (fs. 102); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Debiera el adjudicatario dar cumplimiento con la documental faltante advertida por la Comisión, antes de que se firme la resolución de adjudicación.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 46/11.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**